

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV. 2005-01094

NOTIFICADO POR ESTADO No.099 DEL 15 DE JUNIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- RECONOCER personería para actuar en el presente asunto, a la abogada ANA PAOLA OSORIO ESTUPIÑAN, como apoderada de la SEÑORA MARÍA JOSÉ HERRERA BEDOYA, en los términos y para los fines del poder conferido y allegado el día 3 de febrero del año en curso.

2.- ENTRÉGUENSE los dineros existentes en el presente asunto, a la anterior apoderada, por parte de la secretaria de este Despacho, teniendo en cuenta las indicaciones y directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura y remitiendo la correspondiente autorización a su correo electrónico.

3.- NO atender la petición del 27 de abril del corriente año, por cuanto quien la suscribe, no es parte en este asunto.


NOTIFÍQUESE


Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Código de verificación:

1a6c6315a47d2a60a3a0e6f173989c2b6fd9431d483ff74d107f0fc092ad679b

Documento generado en 11/06/2021 12:58:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>